

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de julio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL PARA LA FIESTA POPULAR “EL JUDAS” 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 409, de fecha 6 de marzo de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Urrácal para el proyecto epigrafiado y, en consecuencia, se compromete un gasto de 3.000 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de tres mil doscientos cincuenta (3.250) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 28 de junio de 2024.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
 - Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica de redes sociales y webs utilizadas para la difusión del evento.
- ✓ Los conceptos financiados por esta Diputación: contratación de artistas y espectáculos musicales y los derivados del alquiler de equipos de sonido.

El Ayuntamiento presenta la documentación justificativa de la actividad realizada, con fecha 18 de junio de 2024, registro de entrada nº 49.897; constanding de: memoria de actuación, memoria económica por importe de 3.250 euros y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la

Código Seguro De Verificación	Z2pewMkjH06pAUrcIPbSCw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	23/07/2024 12:37:20
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2pewMkjH06pAUrcIPbSCw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 21 de junio de 2024, sobre la cuenta justificativa y en el que concluye que los objetivos y actividades del proyecto concuerdan con los objetivos de esta Diputación, ya que pone al servicio de los Ayuntamiento recursos humanos y materiales, mantiene las tradiciones propias de la localidad y difunde la actividad cultural y patrimonial. Asimismo, manifiesta que la relación de gastos detallados en la cuenta justificativa concuerda con los conceptos financiados por esta Diputación en el decreto de la Presidencia número 409/2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Urrácal por la celebración de la “Fiesta Popular el Judas” 2024, conforme al decreto de la Presidencia número 409/2024.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de tres mil (3.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=3fr_8kX2d4SA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 23/07/2024 - 13:07:28. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Z2pewMkjH06pAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/07/2024 12:37:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2pewMkjH06pAUrcIPbSCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

